

389-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas cincuenta y cinco minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Barva, de la provincia de Heredia, por el partido De los Trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido De los Trabajadores celebró el nueve de octubre de dos mil dieciséis, la asamblea del cantón Barva, provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta la siguiente inconsistencia:

Jeymilee Paola Camacho Porras, cédula de identidad 113430298, designada como presidenta suplente del comité ejecutivo y delegada territorial, fue nombrada en ausencia. Mediante oficio PTCR-09-16-10 de fecha doce de octubre de los corrientes, la agrupación política presentó la carta de aceptación de dicha señora, no obstante, la misma solo indica su aceptación al cargo como presidenta suplente, no así al puesto de delegada territorial, razón por la cual el partido político deberá presentar la respectiva carta de aceptación al cargo que nos ocupa.

Se les previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado.

Pendiente la subsanación o designación al puesto de delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del

Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/krv/smm

C: Expediente N° 213-2016, Partido De los Trabajadores.

Ref: 3708, 3802, 3765-2016